



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1315**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : John Alexander López Cardoza
Demandado (s) : Beatriz Helena Sierra Bustamante
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00436-00**

La Unión Valle, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en este proceso Ejecutivo se había programado como fecha y hora para llevar a cabo la toma de muestras mano escriturales a la demandada Beatriz Helena Sierra Bustamante el pasado 5 de mayo de 2022 a las 9 de la mañana, sin que hubiera comparecido a dicha diligencia, ni haber justificado su no comparecencia dentro de los tres días siguientes a dicha diligencias recordando que es deber de la parte demostrar lo que pretende, estima el despacho precedente requerir a la demandada para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia manifieste su deseo de continuar con el trámite de la tacha formulada y allegue los documentos solicitados mediante auto 803 de 1º de abril de 2022 y se fije nuevamente fecha y hora para la toma de muestras mano escriturales, so pena de entenderse por desistida la prueba pericial indispensable para la tacha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b5178bf675151716a383fa348da94e455fe5a4d2c1218bfdb075adec3d10199

Documento generado en 20/05/2022 04:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>